



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**RESOLUCIÓN N° 444.**  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **20 de agosto de 2014.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006374-6 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a un llamado a concurso interno para cubrir un cargo de Categoría 6 – Departamento Sueldos en ámbitos de la Dirección General de Administración de esa cartera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/2009 de la Comisión Paritaria Central y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09 modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que mediante Decreto N° 3256 del 30 de diciembre de 2008 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura, con las misiones y funciones de cada una de las áreas que se crean, entre ellos el cargo que se concursa mediante el presente llamado;

Que el cargo que se pretende concursar resulta absolutamente necesario en orden a la conformación definitiva de las áreas administrativas de la cartera;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante y sin financiamiento, por lo que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía informa que el potencial costo adicional para el Tesoro Provincial que significa la gestión dependerá de la situación de revista de quien resulte ganador por lo que, de corresponder, deberá estarse a lo dispuesto por el Artículo 82° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en el desarrollo del proceso del concurso se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87° in fine del Régimen de Concursos ya citado;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que asimismo la gestión fue derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura que emite su Dictamen N° 0236/2014;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**R e s u e l v e:**

**ARTÍCULO 1º)** Convocar a concurso interno en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura de un cargo de Departamento Sueldos – Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Innovación y Cultura.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 2º)** Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado para el cargo, así como las condiciones generales y particulares exigibles que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución, así como la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito del puesto a concursar que se detallan en el **Anexo II**, ambos anexos integrantes del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3º)** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con la debida antelación y mediante notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 4º)** El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas agentes a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II Artículo 102º – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por su similar N° 1729/09

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto N° 1729/09 – texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González  
Ministra de Innovación y Cultura  
Provincia de Santa Fe